

> Para Autoridades de Mesa Electorales

¿QUÉ ES LA ACCESIBILIDAD ELECTORAL?

La accesibilidad electoral abarca las medidas, procedimientos y normativas que tienen como finalidad promover y facilitar el acceso pleno de los ciudadanos a los múltiples aspectos que constituyen el proceso electoral, asegurando el goce de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.

¿A QUIÉNES SE DIRIGE LA ACCESIBILIDAD ELECTORAL?

Se dirige tanto a las personas con discapacidad -motriz, sensorial, mental, intelectual o visceral-, como a aquellas que presentan limitaciones que interfieren en su desplazamiento, visión, orientación y comunicación. Estas limitaciones pueden ser de características permanentes o temporales, visibles o invisibles.

En este sentido, se dirige también a adultos mayores, mujeres embarazadas, personas que sufren lesiones temporales en miembros superiores o inferiores, y personas con diversas "discapacidades invisibles" (pacientes con cardiopatías, diálisis o en tratamientos oncológicos, enfermedades psiquiátricas no incapacitantes, entre otras).



VOTO ASISTIDO

Todo elector con discapacidad o limitación que dificulte la emisión del voto, puede optar por sufragar con la asistencia del presidente de mesa o de una persona de su confianza.

En estos casos:

- Usted deberá acreditar y registrar los datos de la persona que acompaña al elector, quien además registrará su firma en el espacio de observaciones del padrón;
- Si quien lo asiste es Usted, también consignará sus datos y firmará en el espacio indicado.

LA URNA NO DEBE TRASPASAR LOS LÍMITES DEL ESTABLECIMIENTO DE VOTACIÓN.

RECOMENDACIONES GENERALES

• Procure hacer efectiva la prioridad y el acceso al voto de las personas con discapacidad o con reducción en su movilidad, en su visión o en su audición, como así también de los adultos mayores, mujeres embarazadas y/o con niños.

• Informe sobre la existencia del COA - Cuarto Oscuro Accesible.

• En el caso de que un ciudadano presente algún inconveniente para la firma en el padrón, consúltele si requiere ayuda y de qué modo puede facilitarle el proceso. Tenga en cuenta que algunas personas pueden presentar dificultades en su lecto-escritura o utilizar diversos medios para firmar (pie, boca, etc).

• Si el elector no comprendiera sus indicaciones o viceversa, procure hacerse entender por otros medios (gestos, utilización de bolígrafo y papel, etc.).

• Si el elector no pudiera firmar, asiente su firma en su reemplazo y deje constancia de esta circunstancia en el espacio de observaciones del padrón.



• Consúltele al elector si necesita asistencia para su orientación, desplazamiento o para el ejercicio del voto.

• Si un votante con discapacidad se presenta acompañado por su perro guía, permítale ingresar al cuarto oscuro con él.

CUARTO OSCURO ACCESIBLE - COA

SI USTED ES AUTORIDAD DE LA MESA DONDE ESTÁ INSCRIPTO UN ELECTOR QUE SOLICITA VOTAR EN EL COA, DEBERÁ:

• Requerir al suplente o al personal del Comando General Electoral el resguardo de la documentación de la mesa a su cargo y trasladarse al COA con la urna, el sobre y el padrón de su mesa.

• A su vez, deberá solicitar autorización a la autoridad de la mesa del COA para que el elector ejerza allí su voto.

SI USTED ES AUTORIDAD DE MESA DEL COA, DEBERÁ:

• Observar que el COA se encuentre adecuadamente señalizado e identificado como tal.

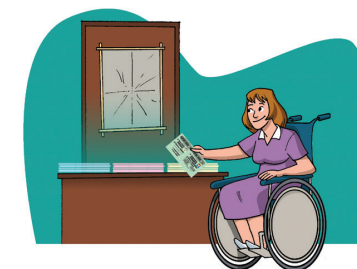
• Si fuera necesario, solicite asistencia al personal del Comando General Electoral o al Delegado de la Justicia Nacional Electoral.

¿CÓMO INTERACTUAR CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ O CON MOVILIDAD REDUCIDA?

• Si existen barreras arquitectónicas (escalones, escaleras, etc.) proporcione la ayuda necesaria para que el elector pueda ejercer su derecho.

• Si piensa que la persona está en dificultades, ofrézcale su ayuda y, en caso que ésta sea aceptada, pregúntele cómo debe hacerlo.

• Si la persona tiene limitaciones para introducir la boleta en el sobre, podrá ser asistido por Ud. o por una persona de su confianza. No olvide seguir el procedimiento para el voto asistido.



EN EL COA, LAS BOLETAS DEBEN ESTAR UBICADAS DE MODO TAL QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O LIMITACIONES EN SU MOTRICIDAD, TENGAN POSIBILIDAD DE ALCANZARLAS.